

A LA MESA DEL CONGRESO  
DE LOS DIPUTADOS

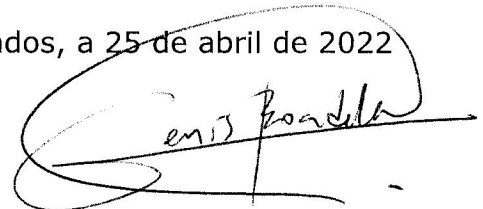
GENÍS BOADELLA I ESTEVE, en su calidad de Diputado del PDeCAT, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito.

Toda vez que en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social, del sistema público de pensiones, se concretaba el complemento económico, para quienes hubieran accedido a la jubilación de forma anticipada entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2021, en determinados supuestos de largo periodo de cotización y, en su caso, baja cuantía.

Toda vez que la misma disposición fijaba que la Entidad Gestora, reconocería de oficio el derecho al complemento regulado en la presente disposición, en el plazo de tres meses contados a partir de la entrada en vigor de esta ley, de acuerdo con la información contenida en la base de datos de prestaciones de la Seguridad Social y en el fichero general de afiliación, que acreditarán, respectivamente, la clase de jubilación anticipada causada y los años de cotización cumplidos.

- ¿Cuántos reconocimientos de oficio se han realizado de este complemento hasta la fecha? Se solicita la información con el máximo de desglose posible.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 25 de abril de 2022



Genís Boadella i Esteve  
Diputado del PDeCAT